

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

#### FERROCARRILES DE SANTANDER Á BILBAO

## TARIFA E NÚMERO 1 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de todas las mercancías comprendidas en la clasificación general.

ENTRE BILBAO Y SANTANDER Ó VICEVERSA	PRECIO POR TONELADA
	Pesetas.
Mercancías de 1. <sup>a</sup> clase.....	15,40
Idem de 2. <sup>a</sup> idem.....	13,20
Idem de 3. <sup>a</sup> idem.....	11,60

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.<sup>a</sup> Toda expedición que no llegue á 50 kilogramos será tasada como si pesase 50 kilogramos; pasando de este peso, la tarifa se aplicará por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.

2.<sup>a</sup> El minimum de percepción será de 0,50 pesetas por expedición.

3.<sup>a</sup> Las mercancías que, á petición de sus dueños, deban transportarse en gran velocidad, si su calidad genérica, dimensiones y peso permiten su colocación en los furgones de los trenes de viajeros, serán admitidas, y pagarán doble precio que el señalado en la presente tarifa.

4.<sup>a</sup> Las mercancías facturadas por vagón completo, con arreglo á esta tarifa, tienen baja de clase; es decir, las de primera clase se tasarán á 13,20 pesetas tonelada; las de segunda, á 11, y las de tercera clase, á 9 pesetas tonelada. El minimum de peso que debe tener cada vagón ocupado, ó por el cual debe pagar para acogerse al beneficio de la baja de clase, es el que aparece en la relación de mercancías que va unida á esta tarifa. Las mercancías que no figurando en esta relación se presenten á facturación por esta tarifa se asimilarán, para estos efectos, á la más análoga de las figuradas.

Las fracciones ó restos de una expedición hecha por vagón completo, y que deban cargarse en otro vagón por falta de capacidad en el completado, se tasarán también al precio de vagón completo, cualquiera que sea su peso.

5.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga para las remesas cuyo transporte se efectúe por vagón completo serán, respectivamente, de cuenta del remitente y consignatario, y hecha por los mismos en el plazo máximo de doce horas hábiles siguientes á la en que el material haya sido puesto á su disposición.

Se entenderá por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, á saber:

Desde 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y festivos, de las seis á las doce.

Desde 1.<sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo citado de doce horas, la Compañía tendrá derecho á cobrar cinco pesetas por vagón y día indivisible de retraso, en concepto de paralización del material, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquellos, y cobrando, en este caso, cincuenta céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones. Cuando la expedición no tenga carácter de vagón completo, la Compañía se encargará siempre de verificar la carga y descarga, cobrando cincuenta céntimos de peseta por tonelada, subdivisible por fracciones mínimas de 100 kilogramos y cinco céntimos.

6.<sup>a</sup> Tanto para los efectos de la tasa por vagón completo, como para el cobro de los derechos de paralización, se considerarán como dos los vagones de capacidad, ó carga máxima, mayor de 14.000 kilogramos.

7.<sup>a</sup> La presente tarifa es también aplicable entre dos estaciones cualquiera de las intermedias entre las de Bilbao y Santander, siempre que la tasa así calculada resulte más económica. Para estos efectos, se considerarán estaciones intermedias las de Sollares, Valmaseda, Zalla y Zorroza (estación).

8.<sup>a</sup> En cambio de los beneficios que se otorgan para esta tarifa, la Compañía se reserva el derecho de ampliar en un doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega ó transmisión, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

9.<sup>a</sup> Cuando las expediciones lleguen á su destino con un retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo estará obligada

á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la escala siguiente:

Por un retraso hasta dos días, 10 por 100.

Por un idem de tres días, 15 por 100.

Por un idem de cuatro días, 20 por 100.

Por un idem de cinco ó seis días, 25 por 100.

Para estos cálculos se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas. Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes para estos casos.

10. Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

11. El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá efectuarse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo y reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

12. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, y más especialmente de la 4.<sup>a</sup>, solicite otra tarifa que también sea aplicable á su expedición.

13. La aplicación de esta tarifa es-

pecial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

NOTAS.—La presente tarifa es solidable con la general desde ó hasta Bilbao (Casilla) para las mercancías que procedan ó hayan de seguir por la línea de La Industrial á Azbarren, y desde ó hasta Solares para las procedentes ó destinadas á la línea de Sola-

res á Liérganes. Y, finalmente, es también aplicable hasta y desde los empalmes á los transportes combinados que hayan de transmitirse con otras Compañías por los empalmes de Bilbao (Concordia), Zorroza, Valmaseda, Traslaviña, Astillero y Santander (viajeros y mercancías).

En la documentación de las expediciones tasadas por vagón completo se

cuidarán las estaciones de hacer constar esta circunstancia, pero sin que por ello deje de figurarse en la declaración de expedición, talón resguardo y hoja de cargamento, el peso efectivo de la partida.

Esta tarifa E. núm. 1 anula la de igual número aprobada por Real orden de 17 de Noviembre de 1899 y vigente desde el 20 de Febrero de 1900.

RELACION de las mercancías que más comúnmente se presentan á facturación en grandes partidas, y peso mínimo por el cual tienen que pagar para que se considere vagón completo y tengan, por tanto, derecho á la bonificación que para tales casos fija la tarifa E número 1.

CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS	PESO por vagón. — Kilogramos.	CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS	PESO por vagón. — Kilogramos.
Abacá en rama ó hilado.....	6.000	Café en grano y molido.....	6.000
Abonos envasados.....	6.000	Cajas de madera vacías.....	4.000
Aceites de todas clases.....	6.000	Cal común ó hidráulica.....	6.000
Aceros en barras, planchas ó lingotes.....	6.000	Calamina (mineral).....	6.000
Achicoria.....	4.000	Calderas de vapor.....	6.000
Acidos de todas clases.....	4.000	Calderería.....	6.000
Adoquines de madera, piedra, escoria, etc.....	6.000	Calzado.....	5.000
Aguas amoniacales, minerales, sulfurosas y medicinales de todas clases.....	5.000	Camas de hierro.....	6.000
Aguarrás.....	5.000	Idem de madera.....	5.000
Aguardientes.....	5.000	Cañamo en bruto.....	5.000
Aisladores de porcelana.....	6.000	Idem rastrillado, peinado ó hilado.....	5.000
Alambre de cobre, latón, cinc y hierro.....	6.000	Caña ordinaria.....	4.000
Albarcas.....	4.000	Carbón vegetal.....	4.000
Albayalde.....	6.000	Idem mineral ó sus derivados.....	6.000
Alcoholes.....	4.000	Carbonatos impuros para abonos.....	5.000
Alfalfa.....	5.000	Carnes saladas, ahumadas ó en salmuera.....	6.000
Alfarería.....	4.000	Carretas y carros desmontados.....	4.000
Algodón de todas clases.....	4.000	Cartón en hojas sin trabajar.....	6.000
Almadreñas ó zuecos.....	5.000	Idem embetunado para tejados.....	6.000
Alpargatas.....	4.000	Cascajo.....	6.000
Alquitrán.....	5.000	Castañas.....	5.000
Alubias.....	6.000	Cebada.....	5.000
Anchoas.....	6.000	Cebollas.....	6.000
Anea.....	4.000	Cementos.....	5.000
Antimonio.....	6.000	Cereales no expresados.....	5.000
Antracita.....	6.000	Cerveza.....	4.000
Aparatos inodoros y para luz.....	4.000	Cestería.....	6.000
Arboles y arbustos.....	4.000	Chatarra.....	6.000
Arena.....	6.000	Cinc.....	6.000
Arenques ahumados ó salados.....	6.000	Clavo de hierro ú otro metal.....	6.000
Arcillas.....	6.000	Cloruros.....	6.000
Armas de fuego de todas clases.....	6.000	Cobre.....	4.000
Arpilleras.....	6.000	Cok.....	6.000
Arroz.....	6.000	Conservas.....	5.000
Asfaltos.....	6.000	Corambres vacías.....	4.000
Atún escabechado.....	6.000	Cristalería.....	6.000
Azúcar.....	6.000	Cueros al pelo.....	5.000
Azufre.....	6.000	Despojos de carnicería.....	5.000
Azulejos.....	6.000	Drogas de todas clases.....	3.000
Bacalao.....	5.000	Dinamitas.....	5.000
Balcones.....	6.000	Duelas.....	4.000
Baldosas.....	4.000	Ebanistería.....	6.000
Banastas vacías.....	6.000	Eclises para rails.....	6.000
Bandajes (llantas para ruedas).....	6.000	Escabeche.....	6.000
Barita.....	6.000	Escarpías para rails.....	6.000
Barricas.....	4.000	Escorias.....	4.000
Barricas y barriles vacíos.....	6.000	Esparto.....	5.000
Básculas.....	6.000	Espíritu de vino.....	6.000
Bastidores de hierro.....	6.000	Estaño.....	4.000
Bencina.....	6.000	Estiércol.....	6.000
Blanco de España.....	4.000	Ferretería.....	4.000
Bombonas vacías.....	5.000	Fideos.....	6.000
Botellas vacías en cajas.....	6.000	Flejes de hierro.....	4.000
Brea.....	6.000	Forrajes secos prensados.....	6.000
Bronce.....	6.000	Fosfatos.....	5.000
Bujías.....	5.000	Frutas frescas.....	6.000
Cables de cañamo.....	6.000	Frutas en conserva.....	6.000
Cables de hierro y eléctricos.....	4.000	Fundición.....	6.000
Cacahuets.....	4.000	Galena (mineral de plomo).....	4.000
Cacharrería.....	6.000	Galletas en cajas.....	6.000
Cadenas de hierro.....	6.000	Garbanzos.....	5.000
		Gaseosas en botellas.....	5.000

CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS	PESO por vagón. — Kilogramos.	CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS	PESO por vagón. — Kilogramos.
Gasolina.....	5.000	Nitratos.....	6.000
Guijarros ó guijos.....	6.000	Paja de trigo, cebada, maíz, etc.....	4.000
Granos ó semillas.....	5.000	Pan.....	4.000
Grasas.....	6.000	Palas.....	6.000
Grava.....	6.000	Papel de imprimir.....	6.000
Glicerina.....	5.000	Idem de estraza y secante.....	5.000
Guano.....	4.000	Idem para embalaje.....	6.000
Habas secas.....	6.000	Idem en desperdicios.....	4.000
Habichuelas secas.....	6.000	Pasta de madera para la fabricación de papel.....	5.000
Harinas.....	6.000	Patatas.....	6.000
Heno seco prensado.....	4.000	Pescados secos.....	6.000
Herraduras y herrería.....	6.000	Petróleo en barriles ó latas.....	5.000
Hierro (Alambre de).....	6.000	Piedra de sillería.....	6.000
Idem en barras, chapas, planchas, lingotes ó planchas.....	6.000	Idem de mampostería.....	6.000
Idem viejo.....	6.000	Idem machacada para caminos.....	6.000
Idem forjado.....	6.000	Pieles.....	5.000
Idem fundido.....	6.000	Pipas vacías.....	4.000
Hilaza común.....	5.000	Plantas frescas.....	4.000
Hielo y nieve.....	6.000	Plomo.....	6.000
Hoja de lata en planchas y desperdicios.....	6.000	Postes telegráficos.....	5.000
Hortalizas.....	4.000	Potasas.....	6.000
Hullas.....	6.000	Puntas de París.....	6.000
Jabón común.....	6.000	Railes.....	6.000
Jarcias.....	5.000	Remolachas.....	5.000
Jaulas de madera para embalajes.....	4.000	Resina.....	5.000
Kaolin.....	6.000	Sacos vacíos.....	5.000
Ladrillos de todas clases.....	6.000	Sal común.....	6.000
Lana en bruto ó sucia.....	4.000	Idem de sosa, potasa y warech.....	6.000
Idem hilada, lavada, peinada ó cardada.....	4.000	Salvado.....	4.000
Látón.....	6.000	Sardinias en latas.....	6.000
Lejía.....	6.000	Sebos.....	6.000
Lentejas.....	6.000	Serrín.....	4.000
Leña.....	4.000	Sidra.....	5.000
Licores.....	5.000	Sosa.....	6.000
Limonadas gaseosas.....	5.000	Sulfato de barita.....	6.000
Linaza.....	6.000	Idem de sosa.....	6.000
Loza.....	5.000	Tabaco.....	4.000
Losas de piedra.....	6.000	Tablas y tablonos de madera.....	5.000
Madera de construcción y de carpintería aserradas, desbastadas ó descortezadas, en troncos, tablas, tablonos, traviesas, vigas, palos y postes telegráficos.....	5.000	Tachuelas de todas clases.....	6.000
Maderas para toneles (duelas).....	5.000	Tejas.....	6.000
Maíz.....	6.000	Telas metálicas.....	6.000
Manzanas.....	5.000	Tierra refractaria y vegetal.....	6.000
Manganeso.....	6.000	Tornillos.....	6.000
Maquinaria.....	6.000	Trapos viejos.....	4.000
Mármol.....	6.000	Traviesas para ferrocarril.....	5.000
Melaza.....	6.000	Trigo.....	6.000
Mimbres.....	4.000	Tubos de barro.....	4.000
Minerales de todas clases.....	6.000	Idem de hierro y otros metales.....	6.000
Mortero (material de construcción).....	6.000	Vidrios.....	4.000
Mosto en pipas ó barriles.....	5.000	Vigas y viguetas de hierro.....	6.000
Mosaico.....	6.000	Vinagres.....	5.000
Muebles.....	4.000	Vinos en pipas, barriles ó pellejos.....	5.000
Naranjas.....	5.000	Vinos embotellados en cajas.....	5.000
Nafta.....	5.000	Vitriolo.....	5.000
		Hierba seca prensada.....	4.000
		Yesos en sacos, en barriles ó á granel.....	6.000
		Yute prensado en balas ó hilados.....	5.000
		Zuecos de madera.....	4.000

FERROCARRILES DE SANTANDER Á BILBAO

TARIFA E NÚMERO 2 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de carbón de piedra, aglomerados de carbón, lignito y hulla.

TRAYECTO EN QUE ES APLICABLE	PRECIO ÚNICO POR TONELADA — Pesetas.
Desde la estación de Santander (M) á otra cualquiera de las líneas de ésta Compañía, sin reciprocidad.....	4,50

NOTA.— Es aplicable esta tarifa exclusivamente á las expediciones que procedan de una estación cualquiera de los ferrocarriles del Cantábrico, Económicos de Asturias ú otros más allá, y que hayan sido facturadas en combinación hasta una estación cualquiera de las líneas de Santander á Solares, Solares á Liérganes, Zalla á Solares,

Cadaque, Zorroza á Bilbao y La Industrial á Azbarren. La Compañía no está obligada á verificar ninguna reexpedición para otros destinos de las remesas efectuadas al amparo de esta tarifa, sin que previamente hayan sido retiradas y descargadas por el consignatario en el punto de destino fijado en la declaración.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.º Cuando las expediciones procedan de una estación cualquiera de los ferrocarriles del Cantábrico y Económicos de Asturias, el mínimo de percepción por vagón ocupado ha de ser el que corresponda á 8.000 kilogramos, cualquiera que sea la clase y capacidad del material. El exceso de peso en cada vagón debe tasarse por fracciones mínimas de 100 kilogramos.

Cuando las expediciones procedan de línea combinada con los Económicos de Asturias (Norte ó Langreo), la tasa ha de hacerse por el peso efectivo de la partida, cualquiera que sea el número de vagones ocupados, y aplicando el precio por fracciones mínimas de 100 kilogramos y 0,45 pesetas.

2.º Las operaciones de descarga serán hechas por el consignatario, en la estación de destino, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material cargado haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las

dieciocho; domingos y festivos, de las seis á las doce.

Desde 1.º de Octubre á 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que el consignatario haya terminado la descarga, la Compañía cobrará del mismo cinco pesetas por vagón y día indivisible de retraso, en concepto de paralización del material, reservándose además el derecho de hacer la descarga por sí misma, y cobrando, por este concepto, á razón de sesenta céntimos de peseta tonelada.

3.º En cambio de los beneficios que se otorgan por esta tarifa, la Compañía se reserva el derecho de utilizar doble plazo del reglamentario para el transporte y entrega, sin que por ello incurra en responsabilidad.

4.º Cuando las expediciones lleguen á su destino con un retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo estará obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la escala siguiente:

Por un retraso hasta dos días, 10 por 100.

Por un ídem de tres días, 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, 25 por 100.

Para estos cálculos se desprejiciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce ho-

ras. Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes para estos casos.

5.º Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

6.º El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá efectuarse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo y reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

7.º No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que los vagones se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para la Compañía por esta condición de depósito y transporte.

8.º Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de sus condiciones, solicitare otra tarifa que también sea aplicable.

9.º La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

**FERROCARRILES DE SANTANDER Á BILBAO**

**TARIFA E NÚMERO 4 DE PEQUEÑA VELOCIDAD**

para el transporte de papel para imprimir en bobinas y fardos, papel de estraza ó de paja para embalsajes, papel cuero para bobinas, cartón común, recortes de papel y pasta para la fabricación del papel, por vagón completo de 3.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DESDE LA ESTACIÓN DE ARANGUREN Á LAS DEL FRENTE, Ó VICEVERSA	PRECIO POR TONELADA	
	Á Bilbao.	Á Santander.
Papel y cartón.....	4,15	7,70
Recortes de papel y pasta.....	3,30	6,80

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.º El exceso de peso sobre los 3.000 kilogramos fijados como mínimo para cada vagón ocupado se tasará al mismo precio, pero por fracciones indivisibles de 100 kilogramos.

2.º La presente tarifa es también aplicable entre dos estaciones cualquiera de las intermedias entre las nombradas, siempre que la tasa así calculada resulte más económica. Para estos efectos, se considerarán estaciones intermedias, en el sentido Aranguren-Bilbao, la de Zorroza, y en el sentido Aranguren-Santander, la de Solares.

3.º Las operaciones de carga y des-

carga serán, respectivamente, de cuenta del remitente y consignatario, y hechas por los mismos en el plazo máximo de doce horas hábiles siguientes á la en que el material haya sido puesto á su disposición.

Se entenderá por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, á saber:

Desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre: días laborables, de las seis á las dieciocho; domingos y festivos, de las seis á las doce.

Desde 1.º de Octubre á 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo citado de doce horas, la Compañía tendrá derecho á cobrar cinco pesetas por vagón y día indivisible de retraso, en concepto de paralización del material, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquellos, y cobrando, en este caso, cincuenta céntimos de peseta, en tonelada, por cada una de estas operaciones.

4.º Tanto para los efectos de la tasa por vagón completo, como para el cobro de los derechos de paralización, se considerará, en cuanto á los vagones de capacidad ó carga máxima mayor de 14.000 kilogramos.

5.º En cambio de los beneficios que

se otorgan por esta tarifa, la Compañía se reserva el derecho de ampliar en un doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega ó transmisión, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

6.ª Cuando las expediciones lleguen á su destino con un retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo estará obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la escala siguiente:

Por un retraso hasta dos días, 10 por 100.

Por un ídem de tres días, 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, 20 por 100.

Por un ídem de cinco ó seis días, 25 por 100.

Para estos cálculos se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de los seis

días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes para estos casos.

7.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá efectuarse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso y reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

8.ª La Compañía no está obligada á transportar en material cerrado, ni á cubrir con toldos de su propiedad, las expediciones de recortes de papel y pasta que se hagan por esta tarifa, quedando, por tanto, exenta de responsabilidad en los casos de mojadura debida á los agentes atmosféricos. Si el remitente desea preservarlos de la humedad, podrá cubrirlos con toldos de su propiedad, que le serán devueltos

desde la estación de destino con facturación gratuita de servicio.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, y más especialmente de la 8.ª, solicite otra tarifa que también sea aplicable á su expedición.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Notas.—La presente tarifa es solidable con la general, desde ó hasta Bilbao (Casilla), para las mercancías que procedan ó hayan de seguir por la línea de La Industrial á Azbarren, y desde ó hasta Solares, para las procedentes ó destinadas á la línea de Solares á Liérganes. Y, finalmente, es también aplicable, hasta ó desde los empalmes, á los transportes combinados que hayan de transitar con otras Compañías por los empalmes de Bilbao (Concordia), Zorroza, Astillero y Santander (mercancías).

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 13 de Mayo de 1916.—El Director general, J. Zorita.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1693

ACEBO GOMEZ, *Emeterio*; hijo de Baltasar y Ana; domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 2 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 6 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruido contra el mismo y otro. 6745

1694

AGUADO SERRANO, *Tiburcio*; hijo de Máximo ó Ignacia; domiciliado últimamente en la calle de Armengol, número 11, piso bajo; comparecerá el día 30 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 460 del año actual. 6795

1695

BACHO GONZALEZ, *Antonio*; hijo de Nemesio y María; comparecerá el día 23 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito

en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otra con el número 510 del año actual. 6792

1696

BARQUILLA FERNANDEZ, *Lucía*; hija de Inocencio y Justa; domiciliada últimamente en la calle del Barco, 11, carpintería; comparecerá el día 19 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otra con el número 425 del año actual. 6780

1697

BENITO DIEZ, *Vicente*; comparecerá el día 30 de Mayo de 1916, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio, de esta Corte, contra Evaristo Gutiérrez Martín, por atentado. 6545

1698

BERMEJO MARTIN, *Jorge*; hijo de Ambrosio y de Nicolasa; domiciliado últimamente en el Tejar del Olivar, de Julián Pérez; comparecerá el día 23 de Junio actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro con el número 391 del año actual. 6778

1699

BLANCO, *Dolores*; domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 18; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para ser oída en causa por hurto á Manuel Pérez Silva, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor. 6595

1700

BLAZQUEZ OVEJERO, *Luis*; hijo de Juan y de Juliana; domiciliado últimamente en la calle de Torija, número 1, tienda; comparecerá el día 23 de Junio actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 463 del año actual. 6787

1701

BLAZQUEZ TOCHO, *Antonio*; domiciliado últimamente en la calle de Bellver, número 20, bajo; comparecerá el día 31 de Mayo, á las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 1.053 del año actual. 6634

1702

CALDUCH TENA, *Manuel*; domiciliado últimamente en Alcalá de Chisvert; comparecerá el día 7 y 8 de Junio actual, á las diez horas de su mañana, ante la Audiencia provincial de Castellón, para asistir como testigo en el juicio oral de la causa por asesinato frustrado contra Pascual Cherta Colom. 6716

1703

CAMPOS SAN SEGUNDO, *Luisa*; hija de Juan y Vicenta; domiciliada últimamente en la calle de Galería de Robies, número 7, segundo, izquierda; comparecerá el día 23 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Juana Llorens y Antonio Bacho, con el número 510 del año actual. 6790

1704

CANO IGLESIAS, *Celestino*; domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá, en término de treinta días, ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, á usar del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de su hermano Santos, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor. 6598

1705

CENTENERO CAMPOS, José; hijo de Pedro y Micaela; domiciliado últimamente en la calle de Baso, número 10; comparecerá el día 12 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por entrar en heredad cercada, instruido contra el mismo y otro con el número 491 del año actual. 6763

1706

CEREZO GARCIA, Concepción; hija de Mariano y Cayetana; domiciliada últimamente en la calle de Magallanes, número 19, choza; comparecerá el día 19 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otros, con el número 425 del año actual. 6782

1707

CORDON, Angel; de estado soltero, de veinticuatro años, profesión *chauffeur*; comparecerá el día 15 del actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra Adelaino del Real Pérez, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. 6683

1708

CORTÉS, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Ministriles, 21 y 23, patio número 1; comparecerá el día 15 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma. 6756

1709

DIAZ YAÑEZ, Pedro; hijo de Juan y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 5, bajo; comparecerá el día 12 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Ignacio Mata con el número 390 del año actual. 6775

1710

ESPINO RODRIGUEZ, María; hija de Tomás y Antonia; domiciliada últimamente en la calle de la Solana, número 4, piso cuarto derecha; comparecerá el día 10 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Miguel González Garrido. 6758

1711

FA, Diego; domiciliado últimamente en Gibraltar, calle Castillo, número 12; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Algeciras, sito en la calle Alfonso XI, número 21, planta principal, para recibirle declaración en causa por esta número 42 del corriente año, instruido por haber viajado un hijo suyo desprovisto del correspondiente billete

desde la estación de la Almoraima á la de Algeciras en el tren número 2.006 del día 7 del actual. 6641

1712

FERNANDEZ DE VILLOTAS, Arturo; hijo de Loraldo y Carmen; domiciliado últimamente en la calle del Barquillo, 13, primero; comparecerá el día 9 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Fernando Parregón con el número 226 del año actual. 6769

1713

GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, 15; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, para declarar en causa por lesiones del mismo, instruido por el expresado Juzgado. 6679

1714

GARCIA GUTIERREZ, José; hijo de Juan y Manuela; domiciliado últimamente en la carretera de Valencia, -19, patio; comparecerá el día 9 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra José Pernias Cabañas con el número 207 del año actual. 6770

1715

GARCIA DE LA TORRE, Trinidad; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 33, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, para prestar declaración en causa por robo de efectos á Gregoria Martínez, instruida bajo el número 174 del año actual. 6680

1716

GONZALEZ MATA, Julián; de veinticinco años, de estado soltero, profesión carrero; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 15; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para ampliar su declaración en causa por hurto de carbón, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Vicente Moreno Pastor. 6600

1717

GUZMUELA, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para declarar como testigo en causa por infanticidio, instruida por dicho Juzgado. 6695

1718

HERNANDEZ JIMENEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Filomena; domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 32, piso bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 15 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Vicente Hernández. 6755

1719

HERNANDEZ JIMENEZ, Vicente; hijo de Francisco y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 32, piso bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 15 del actual

ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 6754

1720

HERRERIAS HERRERIAS, Antonio; domiciliado últimamente en Alela (Almería); comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Gergal, para recibirle declaración en causa número 109 de 1914, sobre malversación. 6668

1721

JARABO TORRILLOS, Facundo; de treinta y tres años, natural de Caracenia (Cuenca); comparecerá el día 23 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra el mismo con el número 650 del año actual. 6789

1722

LLOBREGAT MARTINEZ, José; hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, número 37, segundo derecha; comparecerá el día 30 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 459 del año actual. 6796

1723

LLORENS LLAGUNO, Juana; hija de Martín y de Teresa; comparecerá el día 23 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otro con el número 510 del año actual. 6791

1724

MARTIN SANTOS, Pacomio; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón A. Valdés, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del distrito del Hospital contra Evaristo Gutiérrez Martín, por atentado. 6546

1725

MARTINEZ GARCES, Eduardo; hijo de Antonio y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, número 7, primero derecha; comparecerá el día 13 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, instruido contra el mismo y otro. 6749

1726

MARTINEZ MIRA, María; hija de Vicente y de Emilia; domiciliada últimamente en la calle de Galileo, 34, Asilo; comparecerá el día 19 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otra, con el número 425 del año actual. 6781

1727

MARTINEZ RUIZ, Arturo; hijo de Jorge y de Eusebia; domiciliado últimamente en el paseo de los Pontones, 19, carbonería; comparecerá el día 9 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito

de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo, con el número 349 del año actual. 6763

1728

**MATA MARTINEZ, Ignacio;** hijo de Pascual y de Lorenza; domiciliado últimamente en la carretera del Pardo; comparecerá el día 12 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el número 393 del año 1916. 6774

1729

**MILAN, Pascual;** domiciliado últimamente en la calle de Manuel Silveira, número 10; comparecerá el día 30 de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 6738

1730

**MONTERO CLEMENTE, Miguel;** hijo de Aniceto y de Eugenia; domiciliado últimamente en la calle de Ardemans, número 3; comparecerá el día 12 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por entrar en heredad cercada, instruido contra el mismo y otros, con el número 494 del año actual. 6767

1731

**MORENO LOPEZ, Adelaida;** y su esposo José Ferré Milán; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción de Canjajar, en el término de diez días, á manifestar si se muestran ó no parte en el sumario número 47 del año actual, por muerte del padre de la primera, Miguel Moreno Moreno (mayor), y si renuncian ó no á la indemnización que pueda corresponderles. 6662

1732

**MUELA DE LA ROSA, Juana;** hija de Nicanor y Carmen; domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, número 7, piso tercero izquierda; comparecerá el día 8 de Junio actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, instruido contra la misma y otra. 6757

1733

**NAVARRO ARBOLEDAS, Alfredo;** domiciliado últimamente en la calle de Veiarde, números 16 y 18, piso cuarto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. P. Reina, para oírle en declaración sin juramento en causa por rapto, instruida por dicho Juzgado. 6592

1734

**NOFUENTES GARCIA, Luis;** se cita para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Izaloz, á prestar declaración en sumario que se instruye contra José Martínez Gil, sobre disparo de arma de fuego, bajo el número 107 de 1914, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar. 6581

1735

**PARRONDO GARCIA, Consuelo;** hija de Ignacio y Tomasa; domiciliada últimamente en la calle del Ave María, número 31, segundo izquierda; comparecerá el día 17 de Junio actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos á la misma, instruido contra Eulalia Lomas Alvarez. 6753

1736

**PELADO DE LEON PADILLA, Arturo;** hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 34, piso bajo; comparecerá el día 10 de Junio actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Norberto Llorente Clemente. 6748

1737

**PEÑAS, Adrián;** domiciliado últimamente en La Gallega; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración en causa por malversación de caudales públicos. 6712

1738

**PEREA, Felipe;** de unos treinta y cinco á cuarenta años, natural de Aranjuez (Madrid), cuyo sujeto tiene amputada la pierna derecha, y el día 17 de Mayo se encontraba próximo á Piedrabuena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en causa por hurto de caballerías, instruida por este Juzgado con el número 74 del corriente año, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 6642

1739

**PEREZ CAMPOS, Teresa;** hija de Francisco y de Teresa; domiciliada últimamente en la calle de Mendizábal, número 37, piso segundo derecha; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Llobregat con el número 459 del año actual. 6797

1740

**PEREZ TRIGUEROS, Milagros;** de estado soltera, de dieciséis años, profesión sirviente; comparecerá el día 20 de Junio, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, á fin de celebrar juicio de faltas por malos tratos á la Milagros, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 6743

1741

**PERNIAS CABAÑAS, José;** hijo de Miguel y de Tomasa; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 44; comparecerá el día 9 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo con el número 207 del año actual. 6771

1742

**RAMÓN GARCIA, Antonio;** domiciliado últimamente en la calle Ronda de Atocha, número 23; comparecerá, el día 20 de Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 6740

1743

**RECIO CARDOSO Julio;** de veintiocho años, hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Quismundo (Toledo); domiciliado últimamente en el Paseo de los Jesuitas, número 6; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 468 del año 1915. 6691

1744

**RÍO RUIZ, Fernando del;** hijo de Fernando y de Ciriaca; domiciliado últimamente en Cava Baja, número 18, tercero; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de carruajes, instruido contra otro con el número 410 del año 1916. 6795

1745

**RODRÍGUEZ BUEVOMEN, Jesús;** soltero, de veinticinco años, panadero; comparecerá el día 20 de Junio, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él y otro, por desobediencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 6742

1746

**RUIZ TRESPADERNE, Luis;** hijo de Antonio y de Florentina; domiciliado últimamente en la calle de Teruel, número 5 (Puente de Vallecas); comparecerá, el día 6 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruido contra el mismo y otro. 6744

1747

**SALEFRANC CARDENAL, Pedro;** hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11, segundo izquierda; comparecerá, el día 12 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 513 de orden del corriente año. 6773

1748

**SANCHEZ, Antonio;** domiciliado últimamente en la calle de San Leonardo, número 3; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 42 del corriente año, contra Manuel Montesinos Fueyo. 6688

1749

**SANCHEZ GONZALEZ, Miguel;** de ochenta años, oficio jornalero, vecino de Jabugo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle Vázquez López, número 3, para que preste indagatoria en causa número 636, por contrabando. 6674

1750

**SANCHEZ JIMENEZ, Antonio;** hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 60, segundo derecha; comparecerá el día 16

de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 576 del año actual. 6778

1751

SANCHEZ PEREZ, *Jesús*; hijo de José y Patrocinio; domiciliado últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, número 13, tercero; comparecerá el día 19 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Aurora Silva, con el número 389 del año actual. 6779

1752

SANJURJO ESTEBAN, *Enrique*; hijo de Diego y Josefa; domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Argenta, número 5; comparecerá el día 13 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Francisco Checa. 6782

1753

SANZ HERNANDEZ, *Venancio*; hijo de Nicolás y de Niceta; domiciliado últimamente en la calle de Palos de Moguer, número 4, principal izquierda; comparecerá el día 26 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo con el número 22 del año actual. 6793

1754

SELJAS VARELA, *Diego*; soltero, de veintidós años, panadero; comparecerá el día 15 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 24, piso segundo, a fin de celebrar juicio de faltas contra él por desobediencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 6835

1755

SERRANO TALLERT, *Enrique*; hijo de Joaquín y Clara; domiciliado últimamente en la calle del Barco, número 10, piso segundo izquierda; comparecerá el día 23 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 545 del año actual. 6788

1756

SUAREZ GARCIA, *Cesferino*; hijo de Manuel y de Leonor; domiciliado últimamente en la Ribera del Manzanares, número 67, bajo; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 111 del año actual. 6799

1757

TRIJEQUE, *Cipriano*, que dijo vivir en el Arroyo Abroñigal, huerto de don León; comparecerá el día 15 del actual Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 6739

1758

TRIJEQUE CABALLO, *Cipriano*; do-

miciliado últimamente en el Arroyo Abroñigal, huerto de D. León; comparecerá el día 20 del actual Junio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones. 6741

1759

TROITINO, *Miguel*; vecino de El Arenal, dedicado a la venta de palas de madera en ambulancia, cuyo individuo debe encontrarse en la provincia de Badajoz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Piedrahíta, a fin de ser oído en el sumario que instruye por robo, con el número 31 del año actual. 6709

1760

VARGAS IGLESIA, *Manuela*; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, el día 15 y 16 de Junio, a las nueve, a declarar como testigo en el juicio oral señalado en la causa instruida contra Rafael Bernal Muñoz, por homicidio, apercibida que, de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar. 6643

1761

VEGA DIAZ, *Estanislao de la*; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Emilio Riboso; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para la práctica de una diligencia en causa por hurto instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio consiguiente. 6572

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos entre Francisco Mora Trigueros y Saturnino Catalán Blanco, en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a 30 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. José Domenech, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Emilio Abril y D. José de Cáceres, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos contra Saturnino Catalán Marcos y Francisco Mora Trigueros, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Saturnino Catalán Marcos y a Francisco Mora Trigueros a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, y se declara el comiso de la navaja que consta de autos, la cual será inutilizada por el alguacil de servicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Saturnino Catalán.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech—Emilio Abril—José de Cáceres.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y

sirva de notificación a Saturnino Catalán, firmo la presente en Madrid a 19 de Mayo de 1916. — Mario Serratac6. — Visto bueno, José Domenech. JO—6773

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 669 de orden del año 1916, contra Celso Vallejo Gallo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Mont6n, y Adjuntos D. Santos D. Luis y Francisco Murcia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Celso Vallejo Gallo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Celso Vallejo Gallo, a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Mont6n.—Santos Moreno.—J. Murcia Castro.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Celso Vallejo Gallo, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Mayo de 1916.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Mont6n. JO—6750

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 475, seguido en este Juzgado contra Julián Esteban García, por embriaguez con escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Guillermo Navarro y Pola y Adjuntos D. Antonio Puig y D. Federico Bordallo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Esteban García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Julián Esteban García, a la pena de 25 pesetas de multa y repr6nsión y al pago de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Guillermo Navarro.—Federico Bordallo.—Antonio Puig.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Guillermo Navarro y Pola, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Julián Esteban García, expido la presente en Madrid, a 5 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO—6765